

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de AGOSTO 2017.

VISTOS: La Carta S/N de fecha 09 de enero de 2017, presentada por la Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional del Cáncer del INEN; el Memorando N° 320-2017-J/INEN de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por la Jefatura Institucional; el Memorando N° 1079-2017-OGA/INEN de fecha 17 de agosto de 2017 y anexos, emitido por la Dirección General de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 444-2017-OGPP/INEN de fecha 17 de agosto de 2017 y anexos, emitido por la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1487-2017-ORH-OGA/INEN y el Memorando N° 1496-2017-ORH-OGA/INEN, ambos de fecha 23 de agosto de 2017; y,

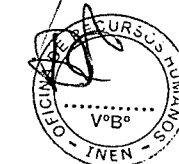
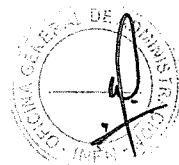
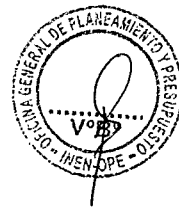
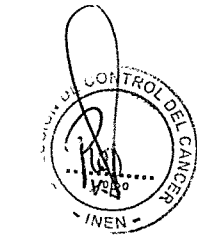
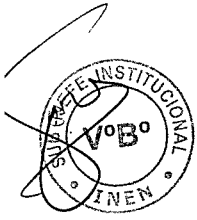
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa -adscrito al Sector Salud- calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

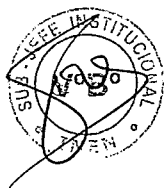
Que, mediante Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: "Derógase el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del sector salud";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que "Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; siendo que este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



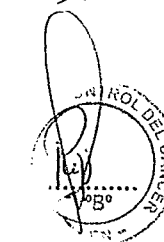
Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;



Que, la plaza de Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, se encuentra prevista dentro del Primer Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) del INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 509-2016-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2016, bajo la clasificación SP-DS (Código N° 13607053), siendo consignado como un cargo de confianza;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2013-J/INEN de fecha 24 de enero de 2013, se encargaron provisionalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del INEN, a la MC Roxana María del Carmen Regalado Rafael;

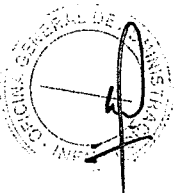


Que, mediante los documentos de vistos se da cuenta (entre otros) de la puesta a disposición de cargo por parte de dicha profesional, por lo que corresponde aceptarla y dar por concluida dicha encargatura, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución;

Que, además, a través de las unidades orgánicas competentes del INEN, se da cuenta de la autorización para la contratación del profesional de la Salud, MC Fernando Enrique Durand Concha, quien según el objeto de su contrato ocupará el cargo de Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del INEN;



Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el extremo pertinente de la Resolución Jefatural N° 027-2013-J/INEN de fecha 24 de enero de 2013, que encargó provisionalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), a la MC Roxana María del Carmen Regalado Rafael, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a favor de la Institución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al MC Fernando Enrique Durand Concha, como Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, adopte las acciones que resulten necesarias para la ejecución del



Contrato Administrativo de Servicios (CAS) correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.



ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Iván Chávez Passiuri
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional

